

UNIDAD DE COBRO COACTIVO

NOTIFICADO

NOTIFICACION POR AVISO - Julio 2 de 2020

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

La SECRETARIA DE TRANSITO DE SAN GIL, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario procede a NOTIFICAR POR AVISO, de conformidad con lo dispuesto en la Ley cuando no se conoce el domicilio del infractor ó no se logró notificar personalmente en el domicilio conocido el Mandamiento de Pago No. 6800233 de fecha Junio 11 de 2020, proferido dentro del proceso de Cobro Coactivo por la orden de Comparendo No. 68679000000017172140 adelantado en contra del Señor(a) CLAUDIA PULIDO CARREÑO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1100948088. Se advierte al notificado que a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación o proponer las excepciones contempladas en el Artículo 831 del Estatuto Tributario. Así mismo se le informa que contra el Auto de Mandamiento de Pago, no procede recurso alguno. A continuación se transcribe la parte resolutive de dicho Mandamiento de Pago.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Notificar el Mandamiento de Pago a favor de la SECRETARIA DE TRANSITO DE SAN GIL y a cargo del Señor(a) CLAUDIA PULIDO CARREÑO, por la Cuenta de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 368.859.00) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, más los intereses y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuándo se cancele, más las costas ocasionadas en el presente Proceso. ARTICULO SEGUNDO : Citar al deudor para que en el término de Diez (10) días contados a partir de la recepción de la citación, comparezca a notificarse personalmente del Mandamiento de pago. En caso de que no comparezca se notificará por correo, conforme lo dispone el Artículo 826 del Estatuto Tributario. ARTICULO TERCERO : Advertir al ejecutado que dispone de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional. ARTICULO CUARTO : Ordenar el Embargo de los vehículos automotores de su propiedad, Bienes Muebles e Inmuebles, salarios, saldos Bancarios, depósitos de Ahorros, Títulos de Contenido Crediticio, acciones y demás valores de que sea titular o beneficiario el ejecutado, depositados en establecimientos Bancarios, Crediticios, Financieros o similares, en cualquiera de sus oficinas y agencias en todo el país. En el evento de no denunciar bienes al momento de la notificación, se procederá a oficiar a las diferentes entidades, según lo establecido en los artículos 825-1 y 837 del Estatuto Tributario Nacional. (..)

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION en la página web: [http://www.sangil.gov.co/san-gil/documentos-del-municipio/\(LINK\)](http://www.sangil.gov.co/san-gil/documentos-del-municipio/(LINK)) y EN LA CARTELERA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE SAN GIL El acto administrativo aquí relacionado, se considerara legalmente

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY Julio 2 de 2020 POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES.

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA FIJACION



OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
Secretario de Transito de San Gil

09 JUL 2020

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY : _____



OTONIEL MAURICIO RONDON MARQUEZ
Secretario de Transito de San Gil